



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

GEX 1576-21

Alcalde:

Santiago Ruiz García

Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano
Ana Belén Carrillo Pastor
María Ángeles Tirado Tirado

Secretario Accidental:

Rafael Romero Misas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2021.

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día once de junio de dos mil veintiuno, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna convocatoria al efecto.

Una vez abierta la sesión, por la Presidencia se pone de manifiesto que asiste a la misma, por invitación de aquélla, con voz pero sin voto, el concejal Sr. Belvis Pizarro; invitando seguidamente a los presentes a abordar los asuntos incluidos en su Orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 21.05.2021 (GEX 1338-21). Una vez declarada abierta la sesión por la Presidencia, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran ACUERDA:

Único. - APROBAR el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de mayo de 2021; instando a que se transcriba a su libro correspondientes.

2º.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS O DE ACTIVIDAD: OTORGAMIENTO O DENEGACIÓN, SEGÚN PROCEDA (GEX 1085-21). A continuación, a la vista de las correspondientes solicitudes, así como de los informes emitidos respecto de las mismas, de que se hará mención, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

1.- URBANÍSTICAS.

A.1) MAYORES:

Primero.- CONCEDER la licencia solicitada por Carlos Misas Cobos, (GEX 1085-21) para la ejecución de las obras a las que se refiere el proyecto

Código seguro de verificación (CSV):

3102 AFA4 C5AB 64EF 8130



(3102)AFA4C5AB64EF8130

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 24/6/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 25/6/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

básico y de ejecución que acompañó a la solicitud, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba con fecha de 11 de enero de 2021 (Expte. 21-00009-PY), de conformidad y con fundamento en los informes emitidos que obran en el oportuno expediente y se reseñan a continuación, el primero de los cuales se considera parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

a)	Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación.....	Urbano Consolidado - Casco Antiguo
b)	Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.....	Reforma y ampliación de vivienda
c)	Presupuesto de ejecución material....	71.727,60 €
d)	Emplazamiento y situación.....	Dos de Mayo, 9
	Referencia catastral.....	6450904UH4565S0001KP
e)	Nombre o razón social del promotor..	Carlos Misas Cobos
f)	Técnico autor del proyecto.....	Pedro M. Carrero Martínez
	Dirección facultativa de las obras.....	Pedro M. Carrero Martínez
g)	Plazos para el inicio y la terminación.	Un (1) año – Tres (3) años
	Posibilidad de solicitud de prórroga....	Sí
h)	Informes y autorizaciones	

1) Técnico:

- Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Pedroches, de fecha 3 de junio de 2021 (Rfa. PE.18886.21.U42).

2) Jurídico: Secretario del Ayuntamiento, de fecha 9 de junio de 2021

Observaciones:

- El alcance de la licencia se limita a la viabilidad urbanística del proyecto, no teniendo por objeto los aspectos técnicos contenidos en el presente Proyecto.
- La concesión de la licencia no significa la legalización de la edificación existente.
- Las demás que se contienen en el informe del SAU - Pedroches

Segundo.- NOTIFICAR el anterior acuerdo a la persona interesada, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

2.- ACTIVIDAD

B) EJERCICIO DE ACTIVIDAD SOMETIDA AL TRAMITE DE CALIFICACION AMBIENTAL.

Primero.- ADMITIR A TRAMITE la concesión de la oportuna licencia de actividad de Urbanización de la UE-2 del Polígono Industrial "La Tejera" de esta localidad, promovida por este Ayuntamiento, sometida a Calificación Ambiental en el apartado 7.17 (Proyectos de zonas o polígonos industriales no incluidos en la categoría 7.16) del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado según el Anexo III del Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, de "Medidas Normativas para reducir las trabas administrativas

Código seguro de verificación (CSV):

3102 AFA4 C5AB 64EF 8130



(3102)AFA4C5AB64EF8130

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 24/6/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 25/6/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

para las empresas”, así como el Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas y el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, siempre que se cumplan las medidas correctoras indicadas en el proyecto de actividad.

Segundo.- SOMETER A INFORMACION PUBLICA por espacio de veinte días hábiles el referido expediente y notificarlo personalmente a los colindantes al lugar del emplazamiento propuesto y para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, y así puedan hacer las observaciones o alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo de información pública.

3º.- AYUDAS DESTINADAS A ADAPTAR LAS FACHADAS DE VIVIENDAS DE PEDROCHE A LA NORMATIVA EXIGIDA POR EL PGOU MUNICIPAL: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA (GEX 1529-21). Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno la propuesta de creación de unas ayudas destinadas a adaptar las fachadas de las viviendas de la Villa al Plan General de Ordenación Urbana, como continuación de las concedidas en el año anterior, proponiendo la aprobación de las Bases Reguladoras, que literalmente copiadas dicen:

“BASES DE AYUDAS DESTINADAS ADAPTAR LAS FACHADAS DE VIVIENDAS DE PEDROCHE A LA NORMATIVA EXIGIDA POR EL PGOU MUNICIPAL 2021.

El Ayuntamiento de Pedroche considera imprescindible armonizar las fachadas de Pedroche a fin de adaptarlas a la normativa recogida en el Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

1º OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es definir el procedimiento de concesión de ayudas para adaptar las fachadas y otros elementos arquitectónicos a la normativa del Plan General de Ordenación Urbana, con el fin de homogenizar y mejorar la estética del municipio, favorecer la creación de empleo y generar actividad para las empresas constructoras y almacenes de construcción.

Los materiales y colores de terminación de fachada serán los tradicionales, con texturas lisas y color blanco. El tratamiento de la fachada por encima del zócalo será el enfoscado, prohibiéndose los azulejos, gres, terrazos, plaquetas cerámicas y otros recubrimientos no tradicionales. En los zócalos se pondrá granito con acabado serrado o abujardado, o el enfoscado.

Código seguro de verificación (CSV):

3102 AFA4 C5AB 64EF 8130



(3102)AFA4C5AB64EF8130

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 24/6/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 25/6/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Se considera fachada a efectos de esta convocatoria, toda parte del edificio que dé a una calle del municipio, aunque no esté en la misma, la puerta de acceso.

Podrán solicitar la presente convocatoria las actuaciones que cumpliendo los requisitos se hayan realizado desde el 1 de enero de 2021.

2º NORMATIVA DE CONCESIÓN

La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las Bases Reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, supletoriamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

3º FINANCIACIÓN

Este programa cuenta con una asignación máxima de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria.1522 48002 Plan Especial de choque: Arreglo de fachadas. El crédito inicial disponible se podrá modificar de acuerdo a la normativa vigente.

4º BENEFICIARIOS DE LA AYUDA

Para poder ser beneficiarios de las subvenciones, hay que:

- 1.º Ser titular de la propiedad de la vivienda objeto de la actuación.*
- 2.º Tener un derecho real de uso y disfrute sobre la vivienda objeto de actuación.*

5º GASTOS SUBVENCIONABLES

Se financiarán con cargo a este programa:

La sustitución de azulejos, terrazos, ladrillo visto (enlucido), etc, existente en zócalos, dinteles y demás partes de la fachada.

Cambio de pintura de colores por pintura blanca en fachadas.

Pintura en fachadas de tiras que se encuentren en mal estado.

Tratamiento de fachadas no principales y medianeras que se encuentren sin blanquear.

Código seguro de verificación (CSV):

3102 AFA4 C5AB 64EF 8130



(3102)AFA4C5AB64EF8130

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 24/6/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 25/6/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Cerramiento de solares urbanos, excepto paredes de piedra.

Sustitución de canalones volantes.

6º CUANTÍA Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Las ayudas serán:

*De hasta el 90% **del precio de ejecución determinado en el informe del técnico municipal** si es vivienda habitual, con un límite de DOS MIL EUROS (2.000,00 €).*

*De hasta el 70% **del precio de ejecución determinado en el informe del técnico municipal** si no es vivienda habitual, con un límite de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).*

La cuantía de subvención se determinará conforme al Anexo de precios que se publicará junto con la convocatoria.

Se considera vivienda habitual aquella en la que el solicitante lleve empadronado al menos un año antes de la convocatoria de la subvención.

7º RÉGIMEN DE CONCESIÓN

Debido al carácter de las subvenciones contenidas en la presente convocatoria, el procedimiento de concesión es por concurrencia competitiva y se iniciará por solicitud de la persona interesada una vez publicada la correspondiente convocatoria.

8º PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actuaciones se podrán realizar durante el año 2021, teniendo que estar terminadas el 30 de noviembre de 2021.

9º PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura anexo a la presente convocatoria (Anexo I), que se facilitará a los interesados en las dependencias de este Ayuntamiento, y que está disponible en la web municipal.

2. Junto a la solicitud se aportará la siguiente documentación:

Código seguro de verificación (CSV):

3102 AFA4 C5AB 64EF 8130



(3102)AFA4C5AB64EF8130

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 24/6/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 25/6/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

-Fotocopia del DNI.

-Fotocopia de la escritura que acredite la titularidad de la finca o de tener un derecho real de uso y disfrute sobre la misma o último recibo del IBI de naturaleza urbana.

-Memoria descriptiva de las obras.

-Fotografía en color de la fachada antes de iniciarse la obra.

-Número de la cuenta corriente donde quiere que se ingrese la subvención concedida.

- Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Pedroche, AEAT, Junta de Andalucía y seguridad social (Anexo II).

-Declaración jurada de aceptación de las bases y compromiso de realización de ejecución de la obra en caso de otorgamiento (Anexo II).

3. Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de documentos del Ayuntamiento de Pedroche, sito en la Plaza de las Siete Villas, nº 1, de lunes a viernes en horario de atención al público de 9:00 horas a 14:00 horas, o preferentemente en el registro electrónico del Ayuntamiento, durante las 24 horas de lunes a domingo. Asimismo, se podrán presentar a través de las oficinas de correos y demás medios previstos por el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a que se publique el anuncio en la página web del ayuntamiento.

5. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos por esta convocatoria, se concederá un plazo máximo de 10 días naturales para la subsanación de los errores advertidos, entendiéndose que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10º CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO Y ORDEN DE PRIORIDADES

La concesión de esta ayuda se efectuará conforme a los criterios de otorgamiento y al orden de prioridad que se indican a continuación:

OBJETO	CONCEPTO	ORDEN DE
--------	----------	----------

Código seguro de verificación (CSV):

3102 AFA4 C5AB 64EF 8130



(3102)AFA4C5AB64EF8130

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 24/6/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 25/6/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

		PRIORIDAD
VIVIENDAS SITUADAS EN ENTORNO BIC Y EN LA PLAZA DE LAS SIETE VILLAS	ELIMINAR LADRILLO VISTO (ENLUCIDO)	1º
	SUSTITUCIÓN DE GRES Y TERRAZO	2º
	CAMBIO DE PINTURA DE COLOR POR PINTURA BLANCA Y PINTURA DE FACHADAS DE TIRAS	3º
VIVIENDAS PROTEGIDAS	ELIMINAR LADRILLO VISTO (ENLUCIDO)	4º
	SUSTITUCIÓN DE GRES Y TERRAZO	5º
	CAMBIO DE PINTURA DE COLOR POR PINTURA BLANCA Y PINTURA DE FACHADAS DE TIRAS	6º
RESTO DE VIVIENDAS	ELIMINAR LADRILLO VISTO (ENLUCIDO)	7º
	SUSTITUCIÓN DE GRES Y TERRAZO	8º
	CAMBIO DE PINTURA DE COLOR POR PINTURA BLANCA Y PINTURA DE FACHADAS DE TIRAS	9º
CERRAMIENTO DE SOLARES		10º
SUSTITUCIÓN DE CANALONES VOLANTES	VIVIENDAS SITUADAS EN ENTORNO BIC Y EN LA PLAZA DE LAS SIETE VILLAS	11º
	VIVIENDAS PROTEGIDAS	12º
	RESTO DE VIVIENDAS	13º
TRATAMIENTO DE FACHADAS NO PRINCIPALES Y MEDIANERAS QUE ESTÉN SIN BLANQUEAR	VIVIENDAS SITUADAS EN ENTORNO BIC Y EN LA PLAZA DE LAS SIETE VILLAS	14º
	VIVIENDAS PROTEGIDAS	15º
	RESTO DE VIVIENDAS	16º
ACTUACIONES QUE HAYAN SIDO BENEFICIARIAS EN LA CONVOCATORIA 2020	ELIMINAR LADRILLO VISTO (ENLUCIDO)	17º
	SUSTITUCIÓN DE GRES Y TERRAZO	18º
	CAMBIO DE PINTURA DE COLOR POR PINTURA BLANCA Y PINTURA DE FACHADAS DE TIRAS	19º

Las ayudas se concederán en el orden establecido hasta agotar el presupuesto.

11º OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

Código seguro de verificación (CSV):

3102 AFA4 C5AB 64EF 8130



(3102)AFA4C5AB64EF8130

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 24/6/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 25/6/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Una vez presentadas las solicitudes, los servicios técnicos, emitirán un informe sobre la valoración e idoneidad de las obras y el cumplimiento de los requisitos, y elevará el expediente a la Junta de Gobierno Local que formulará resolución de otorgamiento de ayudas.

Una vez comunicada dicha resolución, los beneficiarios tendrán un plazo de 10 días naturales para aceptar y rechazar la ayuda, además de tener que presentar en dicho plazo, certificados de estar al corriente con la AEAT, Junta de Andalucía y Seguridad Social.

El Ayuntamiento comprobará de oficio que los beneficiarios se encuentran al corriente con Hacienda Local y que no son deudores con el Ayuntamiento de Pedroche.

No podrán ser beneficiarios los solicitantes que tengan deudas pendientes con administraciones públicas.

El abono de la subvención se realizará una vez justificada la subvención.

12º OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios de la subvención:

- a) Obtener la licencia de obras previamente al inicio de las mismas.*
- b) Realizar la obra dentro de los plazos establecidos y cumplir las condiciones que determina la concesión.*
- c) Justificar ante el Ayuntamiento de Pedroche la subvención.*
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente.*
- e) Seguir los criterios establecidos por los servicios técnicos en su informe y demás recogidos en las presentes bases.*

13º JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención deberá aportarse una vez finalizadas las actuaciones, y en todo caso, antes 31 de diciembre de 2021.

La documentación a presentar consistirá en:

-Fotografía de la fachada en color una vez finalizada la obra.

Código seguro de verificación (CSV):

3102 AFA4 C5AB 64EF 8130



(3102)AFA4C5AB64EF8130

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 24/6/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 25/6/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

-Cuenta justificativa simplificada (Anexo III), que incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

-Copia de la factura (con descripción de las actuaciones), sellada y firmada por el acreedor en caso de pago en efectivo o bien acompañada de justificante bancario en caso de pago por el banco.

Recibida la documentación presentada se procederá a comprobar la actuación realizada, y en caso de ser conforme con la actuación subvencionada, se procederá al abono de la misma.

En caso de que se detecte alguna deficiencia o carencia se concederá el plazo de 1 mes, para subsanar las anomalías.

14 ° CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Con carácter general, constituyen causas de reintegro o de pérdida del derecho al cobro las establecidas en el art. 37 LGS, así como las previstas con carácter específico en las presentes bases. El procedimiento de reintegro se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Se producirá el reintegro de la subvención asignada, en los siguientes supuestos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total del objeto y la finalidad para la que se concedió la subvención.
- c) Incumplimiento total de la obligación de justificación.

15º ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

16º NORMATIVA REGULADORA

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo que disponga la legislación vigente.

Código seguro de verificación (CSV):

3102 AFA4 C5AB 64EF 8130



(3102)AFA4C5AB64EF8130

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 24/6/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 25/6/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

17º PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

El presente programa entrará en vigor al día siguiente hábil de la publicación de estas Bases en la página web y en el tablón de anuncios.

Código seguro de verificación (CSV):

3102 AFA4 C5AB 64EF 8130



(3102)AFA4C5AB64EF8130

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 24/6/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 25/6/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

AYUDAS DESTINADAS ADAPTAR LAS FACHADAS DE VIVIENDAS DE PEDROCHE A LA NORMATIVA EXIGIDA POR EL PGOU MUNICIPAL 2021.

Nombre y apellidos	
NIF	
Domicilio	
Población	CP
Teléfono	Correo Electrónico
Dirección de la fachada	
Importe total de gastos	
Importe solicitado de subvención	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	
	DNI del solicitante
	Documento acreditativo de la propiedad, derecho real o recibo de IBI
	Memoria descriptiva de las obras
	Fotografía en color de la fachada antes de iniciarse la obra
	Nº de cuenta bancaria (con IBAN)
	Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Pedroche, AEAT, Junta de Andalucía y seguridad social
	Declaración responsable de aceptación de las bases y compromiso de realización de ejecución de la obra en caso de otorgamiento

Con la presentación asumo la totalidad de la regulación aplicable a la presente convocatoria con todas las obligaciones que de la misma se deriven, además declaro que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

En Pedroche a de de 2021.

Firma:

Código seguro de verificación (CSV):

3102 AFA4 C5AB 64EF 8130



(3102)AFA4C5AB64EF8130

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 24/6/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 25/6/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

AYUDAS DESTINADAS ADAPTAR LAS FACHADAS DE VIVIENDAS DE PEDROCHE A LA NORMATIVA EXIGIDA POR EL PGOU MUNICIPAL 2021.

D/ D^a
con DNI nº
Domicilio en C/
Municipio Provincia
comparece y **DECLARA** :

- Que acepta las presentes bases y se compromete a la ejecución de la obra en caso de otorgamiento de la subvención.

- Que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Pedroche, AEAT, Junta de Andalucía y seguridad social.

En Pedroche a de de 2021.

Firma:

Código seguro de verificación (CSV):

3102 AFA4 C5AB 64EF 8130



(3102)AFA4C5AB64EF8130

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 24/6/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 25/6/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

ANEXO III CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

AYUDAS DESTINADAS ADAPTAR LAS FACHADAS DE VIVIENDAS DE PEDROCHE A LA NORMATIVA EXIGIDA POR EL PGOU MUNICIPAL 2021.

D/ D^a _____ con DNI nº _____ en su condición de beneficiario, presenta ante el Ayuntamiento de Pedroche, la siguiente cuenta justificativa:

CIF ACREE-DOR	RAZÓN SOCIAL	Nº FAC-TURA	CONCEPTO FACTURA	FE-CHA FAC-TURA	FE-CHA DE PAGO	IM-PORTE
TOTAL						

Importe total del gasto:

Importe subvención aprobada:

Junto a la presente cuenta se acompañan los documentos justificativos de la misma: copia de facturas y recibos de pago.

En Pedroche a _____ de _____ de 2021.

Firma:

Código seguro de verificación (CSV):

3102 AFA4 C5AB 64EF 8130



(3102)AFA4C5AB64EF8130

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 24/6/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 25/6/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Tras un breve debate, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras para la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la ayuda para adaptar las fachadas de las viviendas de la Villa de Pedroche, al Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) 2021, conforme están redactadas.

Segundo.- Publicar anuncio en la página web del Ayuntamiento y tablón de Anuncios, para conocimiento de los interesados, y dar un plazo de quince días a partir del siguiente del anuncio en la página web del Ayuntamiento de Pedroche y tablón de anuncios, para que los interesados que reúnan los requisitos soliciten las ayudas correspondientes.

Tercero.- Facultad al Sr. Alcalde- Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del acuerdo adoptado.

4º.- ARRENDAMIENTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y BAR (TEMPORADAS DE BAÑOS 2021-2022): APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA (GEX 1238-21). Seguidamente, el Alcalde ofrece una breve explicación del contenido del expediente, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

Primero.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de gestión del servicio público de la explotación de la Piscina municipal y Bar de piscina durante las temporadas de baños de 2021 y 2022, mediante la modalidad de concesión por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Segundo.- PUBLICAR anuncio en la página web del Ayuntamiento y tablón de Anuncios, para conocimiento de los interesados, y abrir plazo para la presentación de ofertas.

Tercero.- Facultad al Sr. Alcalde- Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del acuerdo adoptado.

5º.- FACTURAS Y RECIBOS: APROBACIÓN, EN SU CASO (HAC).- Acto seguido, a la vista de la relación de facturas y recibos elevada por la

Código seguro de verificación (CSV):

3102 AFA4 C5AB 64EF 8130



(3102)AFA4C5AB64EF8130

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 24/6/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 25/6/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Intervención municipal y tras una consideración especialmente individualizada respecto de algunas de aquéllas y éstos, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

Único.- APROBAR la relación de fecha 11 de Junio de 2021, de obligaciones reconocidas en introducción comprensiva de las facturas y recibos que se someten a su consideración, por importe de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO EUROS CON TRECE CENTIMOS (36.028,13€) con números de registro 2021003821 a 2021004282.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO, DISPOSICIONES OFICIALES, ESCRITOS RECIBIDOS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- A continuación, una vez abierto el correspondiente turno, interviene el **Sr. Presidente** para dar cuenta de los presupuestos que se han pedido para algunas instalaciones deportivas, como son la adquisición de bancos y perchas para los vestuarios de la pista polideportiva y la sustitución del suelo del pabellón.

Asimismo, informa de la necesidad de sustituir el césped de la piscina municipal debido a su mal estado y, a ser posible, por rollos de césped natural.

A continuación, comenta la posibilidad de incluir en el programa de Córdoba 15 de Diputación las obras de impermeabilización y revestimiento de la piscina municipal, y aplicar con cargo al remanente para gastos generales de la liquidación del presupuesto municipal de 2020 la pavimentación de algunas calles.

Finalmente, pone al corriente de los presentes el proceso de licitación del mobiliario del parque infantil del recinto ferial.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del mismo día de su comienzo; de lo que yo, como Secretario Acctal., extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario,

Código seguro de verificación (CSV):

3102 AFA4 C5AB 64EF 8130



(3102)AFA4C5AB64EF8130

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 24/6/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 25/6/2021